



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-R
Lambayeque, 18 de octubre de 2022

VISTO:

El oficio N° 1463-2022-Virtual -GYT/UNPRG de fecha 2 de junio de 2022, de la Secretaría General, sobre rectificación de apellidos en diploma de Grado de Bachiller en Derecho solicitada por **Caceda Roman Sandra Priscila**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, mediante resolución N° 408-2022-CU, de fecha 4 octubre del 2022, se aprobó el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General trabajó de acuerdo a los documentos que formaron parte del expediente de grado de Bachiller en Derecho tramitado en el 2017 por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, dónde se precisaba los apellidos con tildes de: **Cáceda Román Sandra Priscila**.

Que, en consecuencia, en el diploma de grado académico de Bachiller en Derecho, así como en la Resolución **861-2017-R de fecha 29/8/2017**, que otorga dicho grado se consignó los apellidos de **Cáceda Román Sandra Priscila**;

Que, el expediente cuenta con el informe legal N° 510-2022-UNPRG- OAJ de fecha 27 de setiembre del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución de rectificación de apellidos;

Que, el artículo 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de Grados y Títulos;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Grado Académico de Bachiller en Derecho la constancia de rectificación de nombre quedando en adelante como **CACEDA ROMAN SANDRA PRISCILA**;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-R
Lambayeque, 18 de octubre de 2022
Página N°2

2.- **RECTIFICAR** la Resolución 861-2017-R de fecha 29/8/2017, que otorga el Grado Académico de Bachiller en Derecho en el sentido de consignar correctamente el nombre de **CACEDA ROMAN SANDRA PRISCILA**;

3.- Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Servicios Académicos, Facultad de Derecho y Ciencia Política e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector